

figura en la lista definitiva de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de febrero de 1983, correspondiendo a cada uno de los días señalados la actuación de los siguientes aspirantes:

Día 14 de junio, del número 146 al 197 y del 1 al 13.
Día 15 de junio, del número 14 al 78.
Día 16 de junio, del número 79 al 145.

Los opositores deberán acudir a la práctica del primer ejercicio provistos del documento nacional de identidad, de máquina de escribir y de pluma o bolígrafo, rogando que aquellos que vayan a utilizar máquina eléctrica lo comuniquen a este Tribunal, con diez días de antelación, mediante llamada telefónica a la extensión 1458 de la Junta de Energía Nuclear.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario del Tribunal, Vicente Gajate Pascua.—V.º B.º: El Presidente, Félix López Deza.

13881

RESOLUCION de 4 de mayo de 1983, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para provisión en turnos restringidos de 15 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear, por la que se convoca a los señores opositores.

En sesión celebrada en el día de la fecha por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas en fecha 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), para provisión, en turnos restringidos, de 15 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la plantilla de funcionarios de carrera del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, se ha adoptado el acuerdo de hacer público lo siguiente:

1.º Que el comienzo del primer ejercicio de estas pruebas selectivas tendrá lugar el día 7 de junio de 1983, a las ocho horas y treinta minutos, en el comedor del autoservicio del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», avenida Complutense, número 22, Madrid-3, y el segundo ejercicio específico, el día 9 de junio de 1983, a la misma hora y en el mismo lugar que el primero.

2.º Hacer público asimismo que, celebrado en el día de hoy el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, previo anuncio del mismo en la forma y con la antelación que establece la base 6.3 de la convocatoria, el orden de actuación para ambos ejercicios comenzará por el aspirante número 2 del turno restringido de la Ley 70/1978, continuando, correlativamente, por el orden que figura en la lista definitiva de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1983.

Los aspirantes deberán acudir a la práctica del primer ejercicio provistos del documento nacional de identidad, de máquina de escribir y de pluma o bolígrafo.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Secretario del Tribunal, Vicente Gajate Pascua.—V.º B.º: El Presidente, Félix López Deza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13882

RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Titulados superiores del Organismo, con carácter restringido.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Titulados Superiores en la plantilla del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan dos plazas de la Escala de Titulados Superiores vacantes en la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

- 1.1.1 Una plaza para Ingeniero Agrónomo.
- 1.1.2 Una plaza para Licenciado en Ciencias Económicas.

En base a lo señalado en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Las posibles vacantes que pudieran producirse en este turno, incrementarán las plazas convocadas en turno libre.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, o de la Administración Local, a lo establecido en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y en todo caso se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

1.3 **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de tres horas de dos temas escogidos por el aspirante de entre tres sacados al azar, correspondientes al apartado A), del anejo número 1, que será común para ambas especialidades.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de tres horas de dos temas escogidos por el aspirante de entre tres sacados al azar, para cada una de las especialidades de los correspondientes programas del apartado B) del anejo número 1.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de tres horas de dos temas escogidos por el aspirante de entre tres sacados al azar, para cada una de las especialidades de los correspondientes programas del apartado C), del anejo número 1.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal para que este proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o de Licenciado en Ciencias Económicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener la condición de personal eventual, interino o contratado, en el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, encontrándose desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo señalado en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1 **Formalización.**—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer cumplir fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- c) Datos suplementarios de carácter particular.

3.2 **Organos a quien se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al Director del INDO, calle Dulcinea, 4, Madrid-20.

3.3 **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INDO o en los lugares que determine el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar en la instancia que se presenta a la oposición restringida de Titulados superiores.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INDO o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de la imposición.

3.7 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del INDO, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y la titulación.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la titulación.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el ilustrísimo señor Director del INDO.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Director del INDO y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.—El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Director del INDO o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de la Escala de Titulados Superiores del INDO.

Un representante de la Subsecretaría del Departamento, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública designado por el Director general de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Escala de Titulados Superiores del Instituto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la fase de oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2 Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.—El Orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamientos.—Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas de antelación.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para pasar al siguiente. Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media aritmética de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal. La calificación del aspirante aprobado deberá hacerse pública al final de cada ejercicio.

Cada uno de los dos primeros ejercicios se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación al menos de cinco puntos en cada uno de ellos para poder acceder al tercer ejercicio, el cual se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario obtener al menos 2,5 puntos para poder aprobar.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Organismo, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos anteriormente definidos podrán sustituirse por una certificación de la hoja de servicios, acreditativa de cumplir los mismos, expedida por la Sección de Personal, especificando en la misma el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 2.f), de las bases.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la ins-

tancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramientos*.—Aprobada por el ilustrísimo señor Director del INDO la propuesta formulada por el Tribunal y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales previamente habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMAS DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Director, Rafael García Faure.

ANEJO 1

Apartado A

Tema 1. Derecho Constitucional: Naturaleza y significación. La Constitución: Contenido y clases. La Constitución Española de 1978: Características generales y principios fundamentales de la misma.

Tema 2. La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: Su división. El poder del Estado: Características y limitaciones.

Tema 3. El Rey: Su posición constitucional; sus poderes. El Gobierno: Composición y funciones. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. Principales funciones de las Cortes.

Tema 5. Los Derechos y libertades públicas en la Constitución. Deberes constitucionales.

Tema 6. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones; su composición y competencias. El Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Administración del Estado: Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales y los Secretarios generales Técnicos.

Tema 8. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Los Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno.

Tema 9. La Administración Institucional en España. Los Organismos autónomos. Examen de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 10. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Personal a su servicio. Plantillas orgánicas. Competencias en materia de personal: Régimen económico.

Tema 11. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 12. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura, funciones y competencias.

Tema 13. El FORPPA como Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Su importancia en el sector vitivinícola.

Tema 14. El FORPPA: Su importancia en el sector oleícola.

Tema 15. El FORPPA: Su importancia en el Sector lácteo.

Tema 16. El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen: Organización y funciones.

Tema 17. Los Consejos Reguladores: Competencias, organización y composición. Elección del Presidente y de los Vocales.

Tema 18. El Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcohóles: Objetivos fundamentales.

Tema 19. Las denominaciones de origen de los vinos españoles. Evolución. Principios fundamentales de su reglamentación.

Tema 20. Regulación de los vinos de calidad. Programa de fomento de la calidad de los productos vitivinícolas.

Apartado B

a) Especialidad de Agronomía.

Tema 1. El género *vitis*. Vides europeas y vides americanas. Los híbridos productores directos. Los portainjertos

Tema 2. Identificación ampelográfica. Criterios.

Tema 3. El material vegetal vitícola. Selección y mejora. Tema 4. La poda de la vid como factor regulador de su expresión vegetativa. Principios generales, épocas y sistemas. Las operaciones en verde.

Tema 5. El mildiu y el oidio de la vid. Su repercusión en viticultura. Sistemas modernos de prevención y tratamiento.

Tema 6. Botrytis, yesca y escoriosis en la vid. Su repercusión en viticultura. Sistemas modernos de prevención y tratamiento.

Tema 7. La filoxera en España. Viticultura pasada en los portainjertos.

Tema 8. La vocación vitícola del medio: Criterios e índices para la caracterización climática.

Tema 9. Estudio y análisis de la región vitivinícola Catalana.

Tema 10. Estudio y análisis de la región vitivinícola Alto Ebro.

Tema 11. Estudio y análisis de la región vitivinícola Aragonesa.

Tema 12. Estudio y análisis de la región vitivinícola Central.

Tema 13. Estudio y análisis de la región vitivinícola Levantina.

Tema 14. Estudio y análisis de la región vitivinícola del Duero

Tema 15. Estudio y análisis de la región vitivinícola Andaluza.

Tema 16. Estudio y análisis de las regiones vitivinícolas Gallega y Cantábrica.

Tema 17. Estudio y análisis de las regiones vitivinícolas Extremeña, Canaria y Balear.

Tema 18. El cultivo de la vid y la producción de vino en el mundo.

Tema 19. El cultivo de la vid en España: Superficie, variedades, producción y destinos.

Tema 20. Organización del sector vitivinícola en España. Funciones de los diferentes Organismos competentes.

Tema 21. Política de plantaciones, replantaciones y repoblaciones de marras. El cultivo de la vid en España dentro de su marco legislativo.

Tema 22. Política de precios. Regulación del mercado interior y defensa de los productos vitivinícolas.

Tema 23. Normas de campaña. Regulación de la campaña vinico-alcoholera.

Tema 24. Tecnología para la elaboración de vinos blancos de mesa.

Tema 25. Tecnología para la elaboración de vinos tintos de mesa.

Tema 26. Tecnología para la elaboración de vinos claretes y rosados de mesa.

Tema 27. Tecnología para la elaboración de vinos espumosos naturales de cava.

Tema 28. Tecnología para la elaboración de vinos espumosos granvas, gasificados y de aguja.

Tema 29. Tecnología para la elaboración de vinos generosos.

Tema 30. Crianza y envejecimiento de vinos.

Tema 31. La estabilización físico-química de los vinos: Tratamientos contra los enturbamientos coloidales.

Tema 32. La estabilización físico-química de los vinos: Tratamientos contra las precipitaciones tartáricas.

Tema 33. La estabilización microbiológica de los vinos.

Tema 34. Las determinaciones analíticas: Su importancia como indicadores de la calidad del vino.

Tema 35. El análisis sensorial. La cata.

Tema 36. El cultivo del olivar en España: Superficie, distribución territorial, variedades y producción.

Tema 37. Elaboración de aceites: Operaciones preliminares, molienda, batido y extracción; otras operaciones.

Tema 38. El aceite de oliva Tipos. Los factores de calidad del aceite de oliva: Índices.

Tema 39. Elaboración de quesos. Características diferenciales de la materia prima. Principios de quesería.

Tema 40. Elaboración de quesos de pasta blanda y de pasta dura. Técnicas modernas de elaboración. Empleo de fermentos seleccionados.

Tema 41. Los productos cárnicos crudos. Tecnología de la elaboración y curación del jamón.

b) Especialidad de Economía.

Tema 1. La estructura agraria de España. Características regionales. Problemática de la estructura agraria.

Tema 2. Los regímenes de tenencia de la tierra en España.

Tema 3. Macromagnitudes agrarias. Los subsectores agrarios.

Tema 4. La Balanza Comercial Agraria. Evolución, situación actual y perspectivas.

Tema 5. La evolución de la agricultura española desde 1939 a nuestros días y su proyección futura.

Tema 6. Los precios agrarios. Repercusión de los precios internacionales. Los fines de la política de precios. Mecanismos reguladores.

Tema 7. Las Comunidades Europeas: Aspectos económicos. Implicaciones económicas de la ampliación.

Tema 8. La estructura jurídica de las Comunidades Europeas. La Constitución Comunitaria. El sistema legislativo de la Comunidad. El sistema jurisdiccional. El Derecho Comunitario y el de los Estados miembros.

Tema 9. Naturaleza política de la CEE. Proceso de integración política de la CEE. La idea política del proyecto europeo de unificación y su proyección mundial.

Tema 10. Las decisiones en la CEE. Principales órganos de decisión.

Tema 11. La financiación de la CEE. Las instituciones financieras comunitarias. El presupuesto de las Comunidades. Otros instrumentos financieros no comunitarios.

Tema 12. Ampliación de la CEE. Antecedentes. Los procesos negociadores. La adhesión de España.

Tema 13. La unión aduanera. El régimen aduanero común. Política arancelaria de la Comunidad. La libre circulación de mercancías.

Tema 14. La política comercial de la CEE. Los acuerdos. La Comunidad y los países ACP.

Tema 15. Política agrícola en la CEE: Objetivos y organización. Política estructural y problemática. La PAC y sus repercusiones.

Tema 16. La Comunidad y el sector pesquero. Situación sectorial. La conservación de los recursos. Relaciones con otros países y en especial con España.

Tema 17. La comercialización agraria. Concentración de la oferta y tipificación de los productos.

Tema 18. Agricultura contractual: Antecedentes. El sistema contractual en España: Situación actual y perspectivas.

Tema 19. La industrialización agroalimentaria en España. Ordenación industrial, su evolución y atribución de competencias.

Tema 20. Fomento industrial agroalimentario. Evolución reciente. Aspecto sectorial.

Tema 21. Fomento industrial agroalimentario. Principales líneas de fomento, aspecto geográfico.

Tema 22. El sector vitivinícola. Situación mundial, producción, consumo y stock del vino. Problemática de los excedentes de vino en España. Regulación de campaña vinico-alcoholera.

Tema 23. La industria enológica en España. Censo industrial. Análisis de la demanda y previsiones. La política de fomento de almacenes reguladores.

Tema 24. Problemática financiera del sector vinícola. El sistema financiero agrario español. Características generales de la industria del vino. Canales de financiación.

Tema 25. Ordenación y fomento de la industria enológica por el sector público.

Tema 26. El vino en la CEE. Producción vinícola. Reglamentación. Mecanismos reguladores. Los vinos españoles ante la CEE.

Tema 27. La Oficina Internacional de la Viña y del Vino. Estructura y funciones.

Tema 28. El Catastro vitivinícola. Antecedentes. Principios que lo inspiran. Importancia del Catastro en la política agraria del sector.

Tema 29. El sector elayotécnico en España. El sector productivo. La industria elayotécnica. Actuación pública en la ordenación y fomento.

Tema 30. El sector azucarero. Situación actual. Regulación de la campaña remolachero-cañero-azucarera y sus subproductos. Estímulos a la producción y ordenación del sector.

Tema 31. El azúcar en el Mercado Común. Estructura del sector industrial y las diferencias principales con la industria española. Política Comunitaria azucarera.

Tema 32. Las Comisiones mixtas azucareras. Antecedentes históricos. Tipos de Comisiones, estructura, competencia, financiación y situación actual.

Tema 33. Producción, consumo y comercio exterior de carne. La comercialización de las reses de abasto y de la carne. Distintos circuitos de comercialización.

Tema 34. La industria cárnica. Sector privado. Sector municipal. Evolución previsible en el supuesto de una integración en economías más amplias.

Tema 35. Actuación de la Administración en la ordenación y fomento del sector cárnico.

Tema 36. El sector lácteo español. Producción de leche y productos lácteos en España. Importancia de la leche en la CEE. Regulación de las campañas lecheras.

Tema 37. La industria láctea. Principales actividades. Ordenación del sector. Líneas de auxilio aplicables al sector.

Tema 38. Política cerealista. Regulación de campañas, comparación con el Mercado Común. El arroz. Producción y regulación del arroz en España y en la Comunidad. La industria arrocería española.

Tema 39. Conservas vegetales. Producción de materias primarias. Estructura productiva de la industria conservera y su comparación con la de otros países. La demanda de conservas vegetales. Distintos procesos de conservación.

Tema 40. Aprovechamiento de subproductos. Importancia económica. Situación del aprovechamiento de subproductos en España y viabilidad de las plantas de tratamiento.

Apartado C

a) Temario específico de Agronomía.

Tema 1. El catastro vitícola y vinícola en España. Fundamento legal y evolución. Su importancia. Organización.

Tema 2. Planificación y realización del catastro vitícola y vinícola. Fases de ejecución.

Tema 3. El catastro vitícola y vinícola. Proceso de depuración y mecanización de datos. Diferentes tipos de listados. Realización de las publicaciones del catastro vitivinícola.

Tema 4. El catastro vitícola y vinícola. Documentación cartográfica de base, fuentes, clases y escalas. Tipos de fichas utilizadas para la toma de datos. La burótica y su aplicación.

Tema 5. Organizaciones vitivinícolas internacionales. La OIV.

Tema 6. Concepto de indicación de procedencia y doctrina sobre denominaciones de origen según la Ley 25/1970, y el Decreto 835/1972. Convenios internacionales y bilaterales en materia de denominaciones de origen e indicación de procedencia.

Tema 7. Las denominaciones de origen en la CEE. Regulación general y situación en los distintos países.

Tema 8. Denominación de origen. Solicitud y trámites para su reconocimiento en la legislación española.

Tema 9. Reglamentación de los vinos espumosos y gasificados.

Tema 10. Reglamentación de la sangría.

Tema 11. Reglamentación de la sidra.

Tema 12. Reglamentación del vinagre.

Tema 13. Denominación de origen de aceites. Reglamentación.

Tema 14. Denominación de origen de quesos. Reglamentación.

Tema 15. Denominación de origen de otros productos agrarios. Situación actual y perspectivas.

Tema 16. El Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. Análisis de las definiciones de los siguientes productos: Uva, mosto, arropo, color y mistela. Definición de vino y de vino de mesa.

Tema 17. El Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. Los vinos especiales.

Tema 18. El Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. La elaboración: Prácticas permitidas y prohibidas en los vinos según el Estatuto y el Decreto 835/1972. Los productos adulterados y no aptos para el consumo.

Tema 19. Normas sobre plantaciones y cultivo de la vid establecidas en la Ley 25/1970. Política vigente de plantaciones. Política de reconversión del viñedo.

Tema 20. La Ley 25/1970 y su Reglamento: Regulación de la venta de productos a granel y envasados. Comercio exterior. El Reglamento 354/1979 de la CEE.

b) Temario específico de Economía.

Tema 1. El presupuesto. Principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 2. Evolución del sistema presupuestario en Europa. Estructura presupuestaria del INDO; documentación complementaria. Presupuestos por programas del INDO.

Tema 3. Presupuesto base cero. Presupuestos por programas y su implantación en España.

Tema 4. El gasto público. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta. La política social y el gasto público.

Tema 5. Deuda Pública: Concepto y clases. El problema técnico de la emisión, conversión y amortización de la deuda. La monetización de la Deuda Pública.

Tema 6. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Antecedentes históricos. El IVA y los impuestos sobre las ventas. Clases de imposición sobre el valor añadido y sistemas para determinarlo.

Tema 7. Impuestos especiales: Reglamentos de los impuestos especiales, principales productos objeto del impuesto.

Tema 8. Impuesto sobre alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: Normas generales. Régimen general de producción de alcoholes.

Tema 9. Impuesto sobre alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: Regímenes especiales de los procesos de fabricación. Los alcoholes transformados y elaboración de bebidas derivadas de alcoholes naturales.

Tema 10. Evaluación de programas y proyectos agrarios. Diferentes aspectos.

Tema 11. El Cash Flow. Utilización del Cash Flow en la valoración de proyectos agrarios.

Tema 12. Otras técnicas de evaluación de proyectos. El beneficio social. La TIR.

Tema 13. El tráfico de perfeccionamiento activo. Ordenación, fundamentos y modalidades.

Tema 14. De la viña: plantación de viñedos. Cultivo de la vid, viveros, auxilios y sustitución de viñedos. Sanciones.

Tema 15. Del vino, de los alcoholes y demás productos. Elaboración. Productos adulterados y no aptos para el consumo. Tenencia y circulación de materias utilizables en la elaboración. Sanciones.

Tema 16. La Empresa agraria: Diferencia entre explotación y Empresa. Costes fijos y variables. El mínimo de la explotación y su relación con el óptimo técnico.

Tema 17. Costes totales, costes medios y marginales de la Empresa agraria. La dimensión óptima de la Empresa.

Tema 18. Concepto de indicación de procedencia y doctrina sobre denominaciones de origen según la Ley 25/1970 y el Decreto 835/1972. Convenios internacionales sobre denominaciones de origen e indicación de procedencia.

Tema 19. La denominación de origen: Tramitación y reconocimiento.

Tema 20. Reglamentación de denominaciones de origen de aceites, quesos, y otros productos agrarios. Situación actual y perspectivas.

13883

RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Titulados Superiores del Organismo, mediante concurso-oposición libre.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Titulados Superiores de la plantilla del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan seis plazas de la Escala de Titulados Superiores vacantes en la plantilla del Organismo

1.2 *Características de las plazas:*

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se sujetará a lo previsto en las disposiciones reguladoras del régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) *Incompatibilidades:* Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público.

1.3 *Sistema selectivo*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases y pruebas.

a) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de tres horas de los temas escogidos por el aspirante de entre tres sacados al azar, correspondientes al apartado A) del anejo número 1.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de tres horas de dos temas escogidos por el aspirante de entre tres sacados al azar, correspondientes al apartado B), del anejo número 1

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de tres horas de dos temas escogidos por el aspirante de entre tres sacados al azar, correspondientes al apartado C), del anejo número 1.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

b) *Fase de concurso:* Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán al Tribunal calificador, dentro del plazo fijado por él, que se hará público en el tablón de anuncios del Organismo, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen entre los previstos en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Formalización.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer cumplir fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

c) Datos suplementarios de carácter particular.

3.2 *Organos a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Director del INDO, calle Dulcinea, número 4, Madrid-20.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INDO o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar en la instancia que se presenta al «Concurso oposición libre de Titulados Superiores».

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INDO o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de la imposición.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del INDO, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y la titulación.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la titulación.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de su publicación, ante el ilustrísimo señor Director del INDO.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del INDO y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Director del INDO o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de la Escala de Titulados Superiores del INDO.

Un representante de la Subsecretaría del Departamento, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública designado por el Director general de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Escala de Titulados Superiores del INDO.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.